



RESOLUCIÓN No. **00075** de 2014 **18 FEB 2014**

“Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial, para la vigencia fiscal 2014”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL

En ejercicio de las facultades legales establecidas en el Decreto 4161 del 03 de noviembre de 2011 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, modificado por el Decreto 4836 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1687 del 11 de diciembre de 2013, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014.

Que mediante Decreto 3036 del 27 de diciembre de 2013, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2014, se detallan apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que el Decreto 4730 de 2005 *“Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto”* en su artículo 29, modificado por el Decreto 4836 de 2011, establece el procedimiento para efectuar modificaciones al detalle del gasto, indicando que aquellas que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se deben realizar mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. También señala que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional debe aprobar las operaciones presupuestales contenidas en la mencionada resolución una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación y que al tratarse de gastos de inversión, se requerirá además el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Que a partir de la proyección de la ejecución de la Cuenta Gastos de Personal efectuada por el Área de Talento Humano para la presente vigencia fiscal, se evidenció la necesidad de realizar una modificación presupuestal para adicionar apropiación al rubro *“1-0-1-9 Horas Extras, Días Festivos e Indemnización por Vacaciones”*, por la suma de OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$81.790.000) M/cte, con el fin de indemnizar las vacaciones causadas y no disfrutadas del personal retirado de la entidad y pago de las horas extras de los conductores asignados la unidad.

Que se hace necesario establecer una provisión para futuros retiros que se presenten durante la presente vigencia fiscal, dado que según los registros que posee el Grupo de Talento Humano de la UAECT, el promedio de funcionarios que presentó renuncia de su cargo en lo transcurrido de la vigencia anterior fue de tres (3) por mes; lo que representó un costo promedio mensual de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (10.000.000) por concepto de indemnización de vacaciones.

Que a la fecha no se ha indemnizado lo correspondiente a vacaciones causadas y no disfrutadas de ocho (8) ex funcionarios de la entidad, quienes presentaron renuncia de su cargo en los meses de diciembre de 2013 y enero de 2014; según Resoluciones 596 de 2013, y 002, 003, 004, 005, 011, 018, 034 de 2014.

Visto

Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial UAECT– Grupo Financiero
Carrera 100 No.25 D 61 PBX: 4221030 Ext. 1950



PROSPERIDAD PARA TODOS



RESOLUCIÓN No. 100075 de 2014 **18 FEB 2014**

“Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial, para la vigencia fiscal 2014”

Que el artículo 1° del Decreto 404 de 2006 contempla: *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se les reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación”.*

Que para garantizar que los recursos se encuentren disponibles y libres de afectación presupuestal, el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la UAECT expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 114 del 18 de febrero de 2014 en cuantía de \$81.790.000.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar el siguiente contracredito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial para la vigencia fiscal 2014, así:

CONTRACRÉDITO

SECCIÓN 41-02-00

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC	CONCEPTO	VALOR (\$)
1					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1	4		Prima Técnica	81.790.000
				10	Recursos Corrientes	81.790.000
					TOTAL CONTRACREDITO	81.790.000

Ver

ARTICULO SEGUNDO. Con base en el artículo anterior, acreditar dichos recursos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial para la vigencia fiscal 2014, de acuerdo con el siguiente detalle:





100075



RESOLUCIÓN No. de 2014 18 FEB 2014

"Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial, para la vigencia fiscal 2014"

CRÉDITO

SECCIÓN 41-02-00
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC	CONCEPTO	VALOR (\$)
1					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1	9		Horas Extras, Días Festivos e Indemnización por Vacaciones	81.790.000
				10	Recursos Corrientes	81.790.000
					TOTAL CRÉDITO	81.790.000

ARTÍCULO TERCERO. Remítase la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, modificado por el artículo 1° del Decreto 4836 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Director General


DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

REVISÓ: Luis H. Quiroga/Germán E. Romero
ELABORÓ: Mayra C. Gómez
Grupo Financiero - UAECT



Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial UAECT- Grupo Financiero
Carrera 100 No.25 D 61 PBX: 4221030 Ext. 1950



PROSPERIDAD
PARA TODOS